MENDOZA, **26 JUN 2018**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 21999/2016, en las que se tramita la adscripción de la Arq. María Belén COMADRÁN como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Historia de la Arquitectura II", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 314/2016-CD por UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2016.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 17 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura "Historia de la Arquitectura II", Dra. Arq. Cristina Leonor ARRANZ, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 314/2016-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora Titular de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 12 de junio del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Historia de la Arquitectura II", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. María Belén COMADRÁN, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre del 2016 y el 31 de octubre de 2017, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2018 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. María Belén COMADRÁN (DNI: 33.761.889), en la asignatura "Historia de la Arquitectura II" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. COMADRÁN deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **136** / **18**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar